



NORMATIVA DE PRÉSTAMO DE LIBROS DEL CLUB ARISTA DE MIDI

1º.- Para poder hacer uso del servicio de préstamo se deberá ser socio al corriente de pago del año en curso.

2º.- El periodo de préstamo de libros será de 15 días, prorrogables por otros 15, siempre que estos libros no hayan sido demandados o reservados por otros socios en el periodo de préstamo.

3º.- Es posible hacer la reserva de un libro prestado. Una vez que lo devuelvan, la Junta directiva avisará al interesado que haya hecho la reserva para que pueda retirarlo.

4º.- El número máximo de títulos que se permite tener en préstamo a la vez es de dos.

5º.- Como norma general, los libros serán prestados y devueltos en la sede social del club en C/Presilla nº 11 en San Lorenzo de El Escorial, acordando entre el socio y algún miembro de la Junta directiva el día y hora del préstamo y/o devolución.

6º.- En caso de pérdida, hurto o deterioro, el libro deberá ser repuesto y, si estuviera agotado, se deberá adquirir otro de características similares propuesto por la Junta directiva.

7º.- Los socios se comprometen a tratar bien los libros que se llevan, ya que quedan bajo su custodia, y deben devolverlos en el mismo estado en el que se los llevaron en el plazo establecido.

8º.- Se ruega que los libros no se lleven como guías de campo en la mochila, para así evitar su deterioro prematuro. Por lo que se aconseja que principalmente los libros de reseñas o descripciones de actividades, se haga una foto o reproducción legal de la ruta o vía que interese realizar, para llevarla en la mochila a la montaña evitando así que el libro se deteriore.

9º.- Todo socio que utilice el servicio de préstamo, se compromete a cumplir la normativa anterior, en caso de incumplimiento la Junta directiva se reserva el derecho a llevar a cabo las medidas que considere oportunas.